

Oficio No. CONAMER/21/0923

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos – Genealógicos necesarios para el control del Sistema de Registro, Certificación Genealógica y Productiva de las Diferentes Especies Pecuarias.**

Ref. 12/0017/250221

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2021

ING. VICTOR SUÁREZ CARRERA
Subsecretario de Autosuficiencia Alimentaria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos – Genealógicos necesarios para el control del Sistema de Registro, Certificación Genealógica y Productiva de las Diferentes Especies Pecuarias**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 25 de febrero de 2021, a través del portal correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)², **esta CONAMER exige a la SADER de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de mérito contiene los Lineamientos Técnicos – Genealógicos para normar el Sistema de registro de especies pecuarias en México.

Cabe mencionar que el presente anteproyecto prevé cambios para ajustarse a la normatividad vigente aplicable a las actividades pecuarias sobre las que versa, ya que la versión vigente de dichos Lineamientos fue emitida en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de noviembre de 1994. Bajo tales consideraciones, a efecto de ajustar sus disposiciones al marco normativo que se ha emitido desde aquella fecha (Ley de Organizaciones Ganaderas, y su respectivo Reglamento),

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.



mediante la emisión de la propuesta regulatoria, se brinda mayor certeza jurídica a los particulares, aunado a que se armoniza el marco jurídico vigente.

En este sentido, toda vez que el anteproyecto estandariza y armoniza la normatividad aplicable a dicha materia, sin generar cargas administrativas u obligaciones para los particulares más allá de lo previsto por el marco jurídico vigente, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento adicionales a los ya establecidos.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia; afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, la SADER puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracción XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional



DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos - Genealógicos necesarios para el control del Sistema de Registro, Certificación Genealógica y Productiva de las Diferentes Especies Pecuarias*.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



Re: Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos - Genealógicos necesarios para el control del Sistema de Registro, Certificación Genealógica y Pr

Victor Suarez Carrera <victor.suarez@agricultura.gob.mx>

mié 03/03/2021 10:02

Para: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>;

ACUSO DE RECIBIDO

Ing. Víctor Suárez Carrera
Subsecretario de Alimentación
y Competitividad de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural.

Municipio Libre 377 Piso 4 Ala "B"

Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310

Benito Juárez, CDMX.

Tel. 01 (55) 3871 1000 Ext. 33610

Correo: victor.suarez@agricultura.gob.mx

El mié, 3 mar 2021 a las 9:57, Julio Cesar Rocha Lopez (<julio.rocha@conamer.gob.mx>) escribió:

ING. VÍCTOR SUÁREZ CARRERA

Subsecretario Autosuficiencia Alimentaria

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos - Genealógicos necesarios para el control del Sistema de Registro, Certificación Genealógica y Productiva de las Diferentes Especies Pecuarias.

Exp.: 12/0017/250221

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Por favor no imprima este correo, a no ser que sea indispensable. ¡Gracias por cuidar el mundo!

La información que se envía al destinatario mediante esta transmisión es propiedad exclusiva de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Si usted no es el destinatario de esta información o si la ha recibido por error, se le comunica que la copia, distribución, modificación, retransmisión, revelación o uso en cualquier forma, está estrictamente prohibida.